

CONSTANCIA: Diciembre 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte demandante aportó memorial comunicando nueva dirección de la vinculada en calidad de litisconsorte necesaria, solicitando se ordene allí su trámite de notificación personal. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-165-00

Vista la anterior constancia y encontrando acorde la solicitud elevada por cuenta de la parte actora, **SE ORDENA** que el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA LITISCONSORTE NECESARIA GLORIA CELINA VALBUENA MARÍN**, sea intentado una vez ejecutoriado el presente auto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dependencia que deberá elaborar y remitir al buzón del apoderado para su respectivo envío por intermedio de empresa de correo certificado, el formato de citación personal dirigido a la última dirección física reportada para la litisconsorte **GLORIA CELINA VALBUENA MARÍN: CARRERA 6 No. 14 – 33, BLOQUE 10, APTO 1004 DE VILLAMARÍA.**

Dicha citación deberá ser elaborada a efectos de llevar a cabo el trámite previsto en el artículo 291 del estatuto procesal, por lo que una vez vencido el término sin que haya comparecido a notificarse la litisconsorte necesaria, (luego de allegarse por cuenta de la parte demandante, la constancia de envío y recepción efectiva de la correspondiente citación vía correo certificado), se realizará por intermedio de la misma dependencia, el formato de notificación por aviso que contempla el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 211 de 18 de diciembre de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARÉS Secretario</p>
--